

Procedente de la Superintendencia y de  
nante la causa seguida por el demandado, públi-  
cos, contra D. Emilio Paulo Lopez y  
17 de mayo, cuando se en Puebla, Pauticos  
y hoy se para, se ha recibido una  
carta orden en la que se instruye con  
parte de auto de fecha 4 del actual sobre  
quedo provisoriamente en dicha causa  
con las costas de oficio, y en providencia  
del día de la fecha, he acordado dirigir a V. las  
presente, a fin de que se tomen los  
embargos que en su caso hubiere practicado  
en bienes de los poseedores, devolviendo el  
supuesto que se le mintió en el estado  
en que se encuentran, relevando del car-  
go de Depositario o depositarios, si  
hubieren sido requeridos y dejados  
a la libre disposición de dichos proce-  
sados, sus respectivos bienes.

Y cumplimentada la presente  
reforma en la deudora sin  
demora.

Dios





D. 7.474.575

que. al P. ms. as.

Para 27 Mayo 1905

P.O.

Mano Amable  
P

EL ASECA

D. Jefe municipal de  
El Puyo de Jara.





Embargos

Pedro Navarro

Antonio Bayo

Mariano Mercedis

Gregorio Amador

Antonio Guillen

Alfonso Bayo

Francisco Laguna

Sebastián Pueyo

Francisco Bendres

---

Panticosa 5 de Junio  
de 1905.

Domingo Gil